

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016

### **Asistentes**

#### **Presidente**

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

#### **Concejales**

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

D. Antero Manuel Murillo Navarro

#### **Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 11 de marzo de 2016, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 11 de marzo de 2016, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:** Vistos los expedientes tramitados, en los que consta informe técnico y jurídico, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- 1.-
  - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
  - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.
  - c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.860,00 euros.
  - d.- Situación de la obra: -situación de la obra-.
  - e.- Referencia catastral: 3400114UH5630S0001LX
  - f. Nombre o razón social del promotor: MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MÁRQUEZ.
  - g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.
  - i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
  - j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 195,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Pedroche, 1.

e.- Referencia catastral: 3598009UH5539N0001XQ

f. Nombre o razón social del promotor: CANDIDO DEL CASTILLO ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 3.250,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Postigos, 1.

e.- Referencia catastral: 3700024UH5630S0001IX

f. Nombre o razón social del promotor: PRESENTACION FERNANDEZ ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

4.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.100,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Nueva, 4.

e.- Referencia catastral: 3899003UH5539N0002LW

- f. Nombre o razón social del promotor: VEREDAS CAÑIZARES OBEJO.
- g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.
- i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
- j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
- k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

5.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 7.800,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Las Veredas, 16.

e.- Referencia catastral: 3695208UH5539N0001ZQ

f. Nombre o razón social del promotor: MANUEL QUINTANA ANDUJAR.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

6.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 850,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Gracia, 59.

e.- Referencia catastral: 3797026UH5539N0001IQ

f. Nombre o razón social del promotor: RAFAELA SANCHEZ CORTES.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo:** Vista la solicitud de don Francisco Toledo Márquez, de fecha 29 de marzo de 2016, en la que solicita la instalación de un paso canadiense en el camino de La Añoruela, en las coordenadas UTM x:355078 y:4253476.

Visto el certificado del Secretario, en el que se hace constar que el bien es de uso público, y el informe del técnico municipal y el del Secretario.

Visto que el art. 84.3 LPAP establece que «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquellas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de estas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 3 y 28 y ss. LBELA y 54 y ss. RBELA, entre otras disposiciones de carácter general, y visto que no hay ordenanza municipal al respecto.

Visto que el llamado «paso canadiense» no restringe o limita el uso del camino y supone un beneficio para el solicitante, de profesión ganadero, en una comarca que tiene en la ganadería su principal fuente de riqueza.

Visto que el Ayuntamiento puede, si se salvaguarda el régimen de los bienes de dominio público y se respetan las limitaciones contenidas en la normativa sobre bienes de uso público, arriba referenciadas, autorizar este tipo de instalaciones.

Se acuerda AUTORIZAR LA INSTALACIÓN SOLICITADA.

Deberá liquidarse el Impuesto de Construcciones.

**Tercero:** Se acuerda ratificar los siguientes decretos de la Alcaldía, dictados por razones de urgencia.

**Decreto de 16 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:**

Vistas las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Tu primer empleo” de la Diputación de Córdoba publicado en BOP de 3 de marzo de 2016, en el que se fomenta la contratación de desempleados de entre 18 y 30 años como animadores socioculturales, expertos en talleres o talleristas y monitores de ocio educativo y tiempo libre que se inicien en el año 2016, para facilitar su incorporación al mercado laboral.

Visto el proyecto presentado por la Técnica Municipal en el que se especifican las condiciones del contrato así como las funciones desempeñadas por el trabajador, así como la valoración económica del mismo,

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: aprobar la propuesta presentada.

Segundo: solicitar subvención a la Diputación de Córdoba por un importe de 3.330,00 €, con cargo al Programa “Tu primer empleo”, de un total de 3.567,38 €, que supone el gasto total del contrato, incluido sueldo y Seguridad Social, que tendrá una duración de 6 meses a media jornada.

Tercero: realizar una aportación municipal de 237,38 € en concepto de complemento a la subvención solicitada para la contratación.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Carlos de Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

Quinto: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Intervención, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares